



Consejo General de
Colegios Veterinarios de España



Dr. Luis Alberto Calvo Sáez
PRESIDENTE

**SR./A. PRESIDENTE/A. DEL COLEGIO
OFICIAL DE VETERINARIOS.**

En Madrid, a 27 de noviembre de 2020

Estimado Presidente/a:

Me es grato comunicarte que la Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el pasado 12 de noviembre de 2020, ha emitido, por mayoría, el Dictamen solicitado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a petición del Consejo General, en el expediente relativo a si la fisioterapia equina compete en exclusiva a la profesión veterinaria o si, por el contrario, los fisioterapeutas pueden ejercer una función sanitaria al margen de la reserva legal para la profesión veterinaria contemplada en el artículo 6.2 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Efectivamente, el Consejo General dirigió el pasado 2 de enero de 2020 escrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación solicitándole que elevase consulta al Consejo de Estado sobre la cuestión objeto de controversia, concretada, como se ha dicho, a si los veterinarios tenían atribuida en exclusiva la competencia en fisioterapia equina o si dicha actividad podía ser desarrollada también por los fisioterapeutas al margen de la reserva legal a favor de los veterinarios.

Consecuencia de dicha actuación del Consejo General, se ha emitido el Dictamen que concluye en los siguientes términos:

"1.- Que, en España, en la actualidad, el desempeño de la fisioterapia equina está reservado a quienes se encuentran en posesión del título oficial que habilita para el ejercicio de la profesión de veterinario.





Consejo General de
Colegios Veterinarios de España



Dr. Luis Alberto Calvo Sáez
PRESIDENTE

2.- Que esta reserva de actividad deriva de la falta de adaptación de la normativa española reguladora del acceso y ejercicio de las profesiones sanitarias a la evolución de la ciencia, la técnica y el mercado y, por ello,

resulta necesario acometer una reforma urgente de la misma para adecuarla a la realidad social del mundo globalizado en la que tiene que ser aplicada, con las debidas garantías sanitarias".

Finalmente, te recuerdo que esta fue una de las acciones emprendidas por el Consejo General en defensa de la legítima aspiración del colectivo veterinario en relación a la reserva de actividad en favor de nuestros colegiados en materia de fisioterapia animal.

Adicionalmente, continúan tramitándose el resto de acciones que, con ese mismo objetivo, se iniciaron en su momento y de cuyo resultado se os dará cumplida cuenta igualmente.

En archivo aparte, se adjunta el Dictamen completo.

Atentamente,





Consejo General de
Colegios Veterinarios de España



Dr. Luis Alberto Calvo Sáez
PRESIDENTE

